

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-049-16**, que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa **Gama Constructores y Asociados, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Francisco Javier Peregrina Barajas**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **"El Municipio"**, declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de que se vio en la necesidad de ampliar metas y realizar trabajos extraordinarios fuera de catálogo para el buen funcionamiento y mayor ampliación de metas, esto representa más concreto hidráulico banquetas, instalaciones sanitarias y de agua potable, reforestación, preparación para alumbrado público, balizamiento y así tener un mayor beneficio para los habitantes de la localidad.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 224 (doscientos veinticuatro) días naturales; quedando concluidas el día 31 (treinta y uno) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$654,875.63 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'999,810.18 (seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos diez pesos 18/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una **persona moral denominada** Gama Constructores y Asociados, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 22,177 (veintidós mil ciento setenta y siete) de fecha 25 (veinticinco) de mayo del año 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público suplente adscrito y asociado al titular número 14 (catorce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio bajo folio número 10342-1 (uno, cero, tres, cuatro, dos, guion, uno) con fecha 16 (dieciséis) de julio del año 2001 (dos mil uno), Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Francisco Javier Peregrina Barajas, quién se identifica con credencial para votar No. 3139028225927 (tres, uno, tres, nueve, cero, dos, ocho, dos, dos, cinco, nueve, dos, siete) y folio 0000020421464 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, cero, cuatro, dos, uno, cuatro, seis, cuatro) acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 22,177 (veintidós mil ciento setenta y siete) de fecha 25 (veinticinco) de mayo del año 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público suplente adscrito y asociado al titular número 14 (catorce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio bajo folio número 10342-1 (uno, cero, tres, cuatro, dos, guion, uno) con fecha 16 (dieciséis) de julio del año 2001 (dos mil uno), Guadalajara, Jalisco., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Chimalpopoca número 4746 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis), colonia Mirador del Sol, Zapopan, Jalisco, C.P. 45054, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCA 010529 EU7**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-005/2016**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **07 de octubre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-049-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la primer etapa de vialidades con concreto hidráulico en la localidad de San Agustín, incluye: banquetas, guarniciones, red de agua potable, drenaje y alumbrado público." por un importe total de \$6'344,934.55 (seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciándolos el día **20 (veinte) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete)**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-049-16**, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **31 de mayo del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$654,875.63 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 63/100 M.N.)**, incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad **\$6'999,810.18 (seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos diez pesos 18/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número **3517-18081-6 (tres, cinco, uno, siete, guion, uno, ocho, cero, ocho, uno, guion, seis) de fecha 06 (seis) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$65,487.56 (sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgado por la afianzadora **Aserta S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

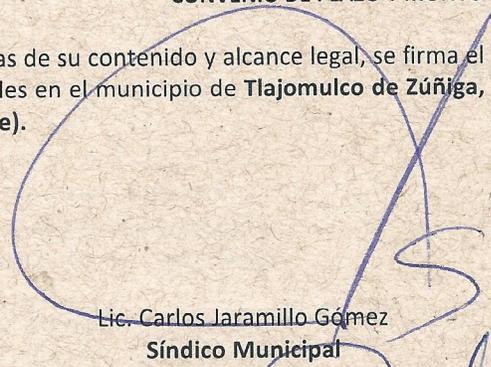
Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 06 (seis) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete).

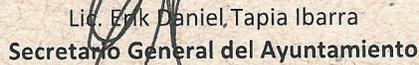
"El Municipio"



Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal



Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

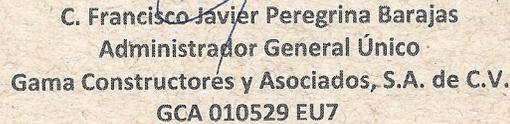


L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



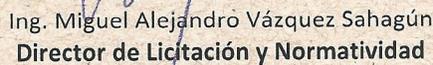
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

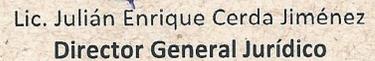


C. Francisco Javier Peregrina Barajas
Administrador General Único
Gama Constructores y Asociados, S.A. de C.V.
GCA 010529 EU7

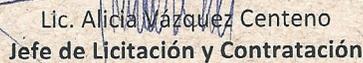
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-049-16, de fecha 06 (seis) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete).